



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

1 6 9 8

REF.: Revoca Empadronamiento a **JARDIN INFANTIL "SANTA TERESITA"**, ubicado en **NARCISO GOYCOLEA Nº 4099**, comuna de **VITACURA**.

SANTIAGO, 22 JUL. 2015

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº17.301; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario Nº977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley Nº19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo Nº375 del 2003, del M. Hacienda; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, D.F.L. Nº 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo; la Resolución Exenta Nº 2209, del 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la Resolución Nº 015/150 del año 2014, que nombra Directora Regional Metropolitana Sra. María Teresa Vio Grossi(TyP); y otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta Nº 2209 del 23 de Diciembre del 2004 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas sobre empadronamiento, vigencia y revocación del empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.
- 2.- Que, el Artículo 10 del Título III de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento el empadronamiento concedido, mediante la dictación de una resolución fundada.
- 3.- Que, mediante la **Resolución Exenta Nº 5349 de fecha 22 de Diciembre de 2005**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de Empadronamiento **Nº 866**, con una duración indefinida al **JARDIN INFANTIL "SANTA TERESITA"**, ubicado en **NARCISO GOYCOLEA Nº 4099**, comuna de **VITACURA**, ciudad de **SANTIAGO**, de la **REGION METROPOLITANA**, representado legalmente por la **SRA. MARIA DE LA LUZ CHADWICK MOLINA**, para una capacidad total autorizada de **60 Párvulos**, distribuidos en **Nivel Medio y Transición (60 párvulos)**.



4.- Que, con fecha 24 de Junio de 2015, se realiza fiscalización donde se constata que existe una sobre matricula de 38 párvulos en los niveles Medios y Transición y se han realizado modificaciones a la infraestructura que alteran las condiciones originales del empadronamiento.

5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el establecimiento ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento del Empadronamiento.

RESUELVO:

REVÓCASE EL EMPADRONAMIENTO OTORGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 5349 DE FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2005, AL JARDIN INFANTIL "SANTA TERESITA", CON DIRECCION EN NARCISO GOYCOLEA Nº 4099, COMUNA DE VITACURA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES QUE SIRVIERON DE BASE PARA EL EMPADRONAMIENTO: EXISTE SOBRE MATRICULA DE 38 PARVULOS EN LOS NIVELES MEDIOS Y TRANSICION Y SE HA MODIFICADO LA INFRAESTRUCTURA QUE ALTERAN LAS CONDICIONES ORIGINALES DEL EMPADRONAMIENTO.

Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento RUE Nº 886, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARIA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA (T Y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

que
MVG/PAJ/LVC/101
Distribución

DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA

- Establecimiento.
- Vicepresidenta Ejecutiva.
- Municipio
- Secretaría Ministerial de Salud.
- Dirección del Trabajo.
- Secretaría Ministerial de Educación.
- Sodexo Pass.
- Dirección Regional de Sernac.
- Oficina SIAC DRM de JUNJI.
- Sección de Control Normativo DIRNAC.
- Unidad de Autorización Normativa DRM
- Encargado gestión de la Información
- Oficina de Partes

ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11
Versión : 03
Fecha : 05/12/13
Página : 4 de 4

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Santa Teresita

FECHA DE FISCALIZACIÓN: 24/06/2015

Nº CORRELATIVO DE FISCALIZACIÓN: 12.04.2015.06.0385

ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO	
Código Establecimiento	886
Dirección del Establecimiento	Carretera Gonzales 4093
Región	Metropolitane
Comuna	Matagorda
E-mail	matagorda@comunamatagorda.net
Teléfono	225535363
Nombre Representante Legal	Paulina Chastarick
Rut Representante Legal	12.026.321-8
Nombre Directora o Encargada del Establecimiento	Paulina Chastarick
Nombre Responsable al momento de fiscalizar	Paulina Chastarick
Nombre del Fiscalizador/a	Sergio Paredes
Código del Fiscalizador/a Anterior	1156-13
Fecha Fiscalización Anterior	12/12/2012
Tipo de Jornada	Media Jornada
Horario de Funcionamiento	8.00-12.30

CAPACIDAD DEL ESTABLECIMIENTO									
Capacidad del establecimiento	SC-	SC+	SCH	NM-	NM+	GH	TRAN 1	TRAN 2	TOTAL
	/	/	/	30	30	/	/	/	60

DESCRIPCIÓN DE SIGLAS:

SC-: Sala Cuna Menor SC+ Sala Cuna Mayor SCH Sala Cuna Heterogéneo.
NM-: Nivel Medio Menor NM+: Nivel Medio Mayor GH: Grupo Heterogéneo
TRAN 1: Primer Nivel Transición TRAN 2: Segundo Nivel Transición

% DE CUMPLIMIENTO POR ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL		
Ítems Fiscalizado	% Cumplimiento Parcial	% Cumplimiento Global
1.- Organizacional	22%	28%
2.- Procesos Educativos	60%	60%
3.- Buen Trato y Familia	60%	60%
4.- Higiene y Alimentación	60%	60%
5.- Seguridad e Infraestructura	60%	60%
6.- Financiero (VTF)	/	/
7.- Pre-requisitos Guía de Funcionamiento	10%	18%

ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11
Versión : 03
Fecha : 05/12/13
Página : 2 de 4

CRITERIOS DE EVALUACIÓN			
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	%	Establecimiento opta autorización Normativa	
ALTO	100% - 91%	PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA	
MEDIO	90% - 76%	PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA	
BAJO	75% - 61%	NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA	
X INSUFICIENTE	60% - 0%	NO PUEDE OPTAR A LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA	

DESCRIPCIÓN DE NIVEL DE CUMPLIMIENTO

Nivel Alto: El establecimiento cumple con las condiciones requeridas para su funcionamiento.

Nivel Medio: El establecimiento cumple con lo mínimo requerido para su funcionamiento.

Nivel Bajo: El establecimiento no cumple con las garantías mínimas exigidas para su correcto funcionamiento.

Nivel Insuficiente: El establecimiento no cumple con las garantías de seguridad, presentando un alto riesgo para los párvulos.

PONDERACIÓN DE INDICADOR:

G: GRAVE

MG: MEDIANAMENTE GRAVE

L: LEVE

OBSERVACIONES				
Ítems Fiscalizado	Nº Indicador	Ponderación del indicador	Incumplimiento	Acuerdo y Compromiso
1		G	Se han notificado modificaciones a la infraestructura por alteración los ambientes originales de funcionamiento	Se sugiere revocación del funcionamiento.
1		G	Falta la designación de una Titulara Educadora autorizada a uno de los niveles	Se sugiere revocación del funcionamiento
1		G	La Resolución Sanitaria vigente solo autoriza 60 personas de capacidad	Se sugiere revocación - Se dirige a SEREMI de Salud
1		G	Dos Educadoras de Párvulos no poseen sus títulos en orden	- Se sugiere revocación del funcionamiento
1		G	Una Titulara no tiene la presente Titular por solo acreditar	- Se sugiere revocación del funcionamiento

ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11
 Versión : 03
 Fecha : 05/12/13
 Página : 3 de 4

OBSERVACIONES				
Ítems Fiscalizado	Nº Indicador	Ponderación del indicador	Incumplimiento	Acuerdo y Compromiso
1	MC		Auxiliar de Secretarías no tiene certificación de estudios en cualquiera de los niveles del establecimiento	Debe acreditar al menos enseñanza básica completa.
1	MC		Una sola vez tiene la asistencia de horas registradas y debe la registrar con lápiz negro	La asistencia debe estar registrada a los 10:00 AM con lápiz de tinta indeleble
3	6		El protocolo en caso de maltrato a niño se debe incluir las pruebas, minutos de denuncia y constitución de los hechos	Estos procedimientos son indispensables para aprobar este protocolo y entregar autorización normativa.
7	6		La mayoría de los registros de irregularidades se encuentran vencidos	Los registros de irregularidades tienen una validez de 6 meses
7	6		Representante legal y directora no poseen certificado de antecedentes en Chile	Todos los funcionarios deben tener su certificado de antecedentes, tiene vigencia de 1 año.

[Firma manuscrita]

ACTA DE FISCALIZACIÓN EJECUTADA

Código : F-FSZ-11
 Versión : 03
 Fecha : 05/12/13
 Página : 4 de 4

OBSERVACIONES A CONSIGNAR POR LA DIRECTORA, ENCARGADA O RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, EN CASO DE NEGARSE A FIRMAR EL ACTA, RECLAMO, SUGERENCIAS, HALLAZGOS U OTRO QUE NO SE ENCUENTRE REFERIDO:

OBSERVACIONES CONSIGNADAS POR EL FISCALIZADOR/A:

Motivo de la Fiscalización (marcar x)	Programada	☒	Solicitud ciudadana	☐
Efectividad en caso de <u>Reclamo</u> o <u>Denuncia</u> (marcar X)	Efectiva	☐	No efectiva	☐
Acciones Sugeridas (marcar X)	Derivación Interna	☐	Derivación Externa	☐
	Suspensión parcial o total transferencia recursos o término convenio (caso Jardín Infantil VTF)	☐	Investigación sumaria, sumario administrativo y/o derivaciones a la Subdirección que corresponda (caso Jardín Infantil Administración Directa)	☒

Nombre y Firma Directora

Nombre y Firma Fiscalizador/a

